

Anexo 1**ANEXO TÉCNICO OTORGADO POR EL ÁREA REQUIRIENTE**

Los servicios objeto de la presente licitación pública es la **"CONTRATACIÓN DE SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"**

Conforme a las especificaciones, condiciones y requerimientos técnicos que se detallan de acuerdo con el lote y partida siguiente:

PRIMERA. - Los servicios objeto del presente concurso se clasifican de acuerdo con el lote siguiente:

LOTE No. 1.- Seguros de Grupo de Vida con los siguientes requisitos:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza para el Sistema Estatal de Telesecundaria, categoría 1 (Federales)	335	Póliza
2	Contratación de póliza del seguro grupo de vida para trabajadores sindicalizados y de confianza del Sistema Estatal de Telesecundaria, categoría 2 (Estatales)	1273	Póliza

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL SERVICIO

REGLA DE SUMA ASEGURADA	
COBERTURA	SINDICALIZADOS
<u>Cobertura Básica</u> Fallecimiento (categoría 1) Fallecimiento (categoría 2)	13 veces el sueldo mensual 53 veces el sueldo mensual
<u>Coberturas Adicionales:</u> Invalidez	\$200,000.00 como suma asegurada

Anticipo de suma asegurada para enfermedades terminales	Hasta el 50% de la suma asegurada por fallecimiento. El pago de dicho anticipo
Anticipo de suma asegurada para gastos funerarios	Fallecimiento. Este anticipo será en forma de administración (póliza auto administrada) y para gastos funerarios será anticipo de \$30,000.00

CARÁCTERÍSTICAS DE LAS COBERTURAS

1. El servicio de la cobertura de seguro se otorgará todos los días del periodo contratado, siendo este de **las 00:00:01 horas de 01 agosto de 2026 y hasta las 23:59:59 horas del 31 de diciembre de 2026.**
2. Cobertura de muerte natural: sin límite de edad.
3. Para cobertura básica no existirán motivos de rechazo.
4. Cobertura preexistencia de incapacidad total y permanente (ITP).
5. Cobertura de invalidez: con límite de edad de 64 años para nuevos ingresos y de renovación hasta los 65 años.
6. Sin requisitos de asegurabilidad.
7. Las propuestas no deberán incluir dividendos.
8. Incluir la cláusula de prelación; no se deberá incluir la cláusula de no adhesión.
9. Póliza autoadministrable con ajuste al final de la vigencia; entiéndase por auto administrada:

AUTOADMINISTRACIÓN.

Salvo estipulación en contrario, la administración de la póliza será llevada a cabo por **"EL CONTRATANTE"**, estableciendo que **"LA ASEGURADORA"** tendrá acceso a la información correspondiente, a efecto de cumplir en tiempo y forma con lo establecido en el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, así como en los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Finanzas en materia de estos seguros, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y el reglamento referido.

Por lo anterior expresamente se hace constar que la administración de la póliza será llevada a cabo bajo el esquema de autoadministración, mediante el cual **"EL CONTRATANTE"** asume la responsabilidad de contar con el consentimiento para ser asegurado suscrito por cada uno de los Integrantes, previo a su incorporación al grupo asegurado, documento con el que deberá contar previo a la celebración del contrato de seguro; y en su caso con el correspondiente a las personas que soliciten su ingreso al grupo asegurado con posterioridad a la celebración del contrato de seguro o que hayan dado su consentimiento para ser asegurado después de los treinta días naturales a la fecha en que han adquirido el derecho de formar parte del mismo.

El consentimiento al que se ha hecho referencia en el párrafo que antecede, será elaborado en los formatos que al efecto proporcione **"LA ASEGURADORA"** a **"EL CONTRATANTE"** y deberá contener, por lo menos la información siguiente:

- I. Suma asegurada o regla para determinarla; y,
- II. Designación de beneficiarios y si ésta se realiza en forma irrevocable.

"EL CONTRATANTE" archivará en el expediente personal del asegurado, el original del consentimiento firmado por el propio asegurado y su designación de beneficiarios, obligándose a conservar y mantener en custodia el consentimiento emitido por el asegurado, así como la designación de beneficiarios que, en el supuesto de reclamación de suma asegurada al ocurrir el riesgo amparado, por su conducto será remitido a **"LA ASEGURADORA"** para el trámite de análisis de siniestro.

En caso de cambio de beneficiario, **"EL CONTRATANTE"** seguirá el procedimiento indicado en los párrafos anteriores.

La entrega de los certificados será llevada a cabo mediante la obligación de **"EL CONTRATANTE"** de hacer del conocimiento de los asegurados la información que deben contener los certificados.

Con base en el artículo 16 del Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Vida y del Seguro Colectivo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, los

certificados deberán contener la siguiente información.

- a) Nombre, teléfono y domicilio de **"LA ASEGURADORA"**.
- b) Firma del funcionario autorizado de **"LA ASEGURADORA"**.
- c) Operación de seguro, número de la póliza y del certificado.
- d) Nombre de **"EL CONTRATANTE"**.
- e) Nombre y fecha de nacimiento edad alcanzada del asegurado.
- f) Fecha de vigencia de la póliza y del certificado.
- g) Suma asegurada, reglas para determinarla en cada beneficio.
- h) Nombre de los beneficiarios y en su caso, el carácter de irrevocable de la designación.
- i) Transcripción que corresponda según el tipo de seguro que se trate, del texto de los artículos 17 y 18 de este reglamento,
- j) En el caso de los seguros de grupo y de los seguros colectivos que tengan por objeto el proporcionar una prestación laboral que deberá transcribir, según corresponda de acuerdo al seguro de que se trate, el artículo 19 de este reglamento.

"EL CONTRATANTE" se responsabilizará de la custodia y manejo de los documentos de consentimiento, designación de beneficiarios y certificado individual del asegurado, obligándose a sacar en paz y a salvo a **"LA ASEGURADORA"** de cualquier eventual reclamación que se les presente por terceras personas, una vez efectuado el pago a los últimos beneficiarios que le hayan sido reportados a ésta.

"LA ASEGURADORA" tendrá acceso en todo tiempo y lugar a la información de los documentos de consentimiento, certificado individual del asegurado y última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, a efectos de cumplir en tiempo y forma con lo dispuesto tanto por el Reglamento del Seguro de Grupo para la Operación de Accidentes y Enfermedades, como por los requerimientos de información establecidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en concordancia con las disposiciones legales aplicables y dicho reglamento.

El sistema de autoadministración de consentimientos y designación de beneficiarios podrá darse por terminado por cualquiera de las partes, mediante notificación escrita que una haga a la otra con 30 días naturales de anticipación, tiempo en el cual **"EL CONTRATANTE"** hará entrega a **"LA ASEGURADORA"** de los documentos de consentimiento, certificado individual del asegurado y la última designación de beneficiarios emitida por cada asegurado, documentos e información inherente y necesarios para el cambio de esquema de administración.

"EL CONTRATANTE" entregará al inicio y al final de la vigencia a **"LA ASEGURADORA"** un listado del personal asegurado actualizado en cada fecha, con la finalidad de realizar los ajustes correspondientes.

- I. Contar con el servicio de atención de por lo menos un ejecutivo de cuenta para la prestación del servicio requerido.
- II. Se deberá incluir los listados del personal a asegurar correspondientes a la partida a licitar.
- III. El documento que compruebe la permanencia a la colectividad asegurada será la copia certificada del nombramiento o constancia de talón de pago.
- IV. Las primas serán pagadas al 100% por el Sistema Estatal de Telesecundaria. El pago será en pago mensual (5 pagos, 1 por mes), sin anticipo.
- V. Por la muerte: la fecha del siniestro será establecida en el acta de defunción o en el certificado de defunción. Por invalidez, será la fecha de aprobación de dictamen de invalidez.
- VI. Todas las acciones que se deriven de un contrato de seguro prescribirán: en cinco años, tratándose de la cobertura de fallecimiento (cobertura básica) y en dos años en los demás casos (coberturas adicionales); los plazos serán contados desde la fecha del acontecimiento que les dio origen.
- VII. Se emitirá una póliza para las dos partidas.
- VIII. Se deberá incluir en los aspectos técnicos, listado de personal con nombre y detalle de la suma a asegurar.
- IX. La cobertura básica por el fallecimiento y la recepción cobertura adicional por invalidez, se deberá pagar máximo dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega y recepción de la documentación total a la compañía. Dicho plazo aplicará para efectuar la indemnización correspondiente.
- X. Para el caso de siniestro será la Convocante la encargada de enterar la totalidad de la documentación para valorar el siniestro a la aseguradora adjudicada.
- XI. Los documentos o requisitos para el pago de la suma asegurada se determinarán con el licitante que resulte adjudicado.
- XII. Para la cobertura de fallecimiento se pagará cualquiera que sea la causa incluyendo el suicidio.
- XIII. Al pagarse la cobertura de invalidez, queda sin efecto la cobertura básica por muerte natural, ya que el asegurado deja de estar en la nómina de activos.
- XIV. Se eliminará la cláusula de disputabilidad.
- XV. Beneficios adicionales sin costo.
- XVI. Pago mínimo de \$250,000.00 (doscientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.) para los casos de los trabajadores que tienen división de pago, o que presenten en su ingreso cantidades negativas o en cero, o bien cuando la suma de su ingreso sea menor de doscientos cincuenta mil pesos.

Los licitantes dentro de su propuesta técnica, deberán señalar que su representada ha tenido una calificación aprobatoria en el periodo enero a mayo de 2026 en el Índice de atención a usuarios, acompañando al efecto el documento publicado en la

página de internet del Buró de Entidades Financieras, que pone a disposición del público en general la Comisión Nacional de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros, que compruebe fehacientemente lo anterior.

Los licitantes dentro de su propuesta técnica, deberán señalar un listado de principales clientes de los últimos tres años, copia del contrato de los últimos tres años y carta de recomendación.

SEGUNDA. - Los licitantes deberán cotizar por partida, sujetándose estrictamente al requerimiento solicitado, la adjudicación será por lote completo a un solo proveedor.

TERCERA. - Los servicios en licitación deberán estar garantizados por los participantes en los siguientes términos.

Por un término de 04 meses, garantizar por escrito los servicios de las pólizas que se ofrezca para la convocante y ampliar dicha vigencia en caso de siniestros ocurridos en el periodo de contratación hasta el total pago de los mismos.

CUARTA. - El participante a quien se le adjudique el contrato derivado de la presente licitación, deberá entregar las pólizas de seguros a la firma del contrato correspondiente en la Subdirección de Administración y Finanzas del SETEL, ubicada en Isauro Venzor #812, Colonia Ciénega, C.P. 34090 de esta ciudad.

QUINTA. - El participante dentro de su propuesta, deberá plasmar por escrito y sostener sus precios por un término de 30 días hábiles después de celebrado el acto de apertura de la propuesta económica y, además, se obligará a mantener en estricta confidencialidad toda la información y requisitos establecido en las presentes Bases.

SEXTA. - Todos los gastos que erogue el participante en la preparación y presentación de su propuesta serán totalmente a su cargo, liberando al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de la obligación de reintegrarlos, cualquiera que sea el resultado de la licitación.

Anexo 2
MODELO DEL CONTRATO

ESTE MODELO ESTA SUJETO A CAMBIOS Y MODIFICACIONES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTRATADOS

CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIAS EN ACTIVO, EL CUAL CELEBRAN POR UNA PARTE, EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA DEL ESTADO DE DURANGO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL _____, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO LEGAL SE LES DENOMINARÁ "EL SETEL" Y POR LA OTRA PARTE EL C. _____, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "SEGUROS _____." A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", ambas partes están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- "EL SETEL" DECLARA:

I.1. QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 1 DE SU DECRETO DE CREACIÓN, RELATIVO A SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL NUMERO 412 (CUATROCIENTOS DOCE) DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 1993, REFORMADO Y ADICIONADO EN SIMILAR DECRETO CREADO POR DECRETO PRESIDENCIAL NÚMERO 18, PÚBLICADO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 10 DE MAYO DE 1999, EN ALCANCE CON EL SIMILAR DECRETO DE CREACIÓN DEL SETEL PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE DURANGO EL JUEVES 5 DE NOVIEMBRE DEL 2015.

I.2. Que con fecha XX de XXX de 202X, EL C. _____ fue designado **DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA** por el **C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DR. ESTEBAN ALEJANDRO VILLEGAS VILLARREAL**, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna, y quien tiene facultades de representación conforme lo dispuesto por los Artículos 12 Y 14 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del Decreto de Administrativo publicado en el Periódico Oficial del Estado, el jueves 5 de noviembre del 2015.

I.3. Que el presente contrato fue adjudicado a “**EL PROVEEDOR**”, mediante el procedimiento de Licitación Pública **LP/E/SETEL/002/2026**, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, los artículos 32, 38, 41, 41 BIS, 42, y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; así como los artículos 12, 13 y demás relativos del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

I.4. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y demás disposiciones aplicables vigentes.

I.5. Que las erogaciones que se deriven del presente contrato se sustentan mediante el oficio número **XXXXX** de fecha **XX de XXX de 202X**, que contiene la autorización del presupuesto para cubrir el compromiso del presente contrato y cuenta con recursos disponibles, suficientes no comprometidos para cubrir los gastos que se deriven del presente instrumento jurídico; lo cual se encuentra en apego a la Ley de Egresos del Estado Libre y Soberano de Durango, para el ejercicio fiscal 2026.

I.6. Que tiene su domicilio LEGAL, en Calle Isauro Venzor No. 812 Oriente, Colonia Ciénega Durango, Dgo.

II.- "EL PROVEEDOR" DECLARA:

I.1. Que es una Sociedad _____ legalmente constituida al amparo de las leyes mexicanas, denominado “_____” es una persona _____ legalmente constituida conforme a la Escritura Pública número _____, libro _____, de fecha XX de XX de XXXX, expedida ante la fe del Licenciado _____, Notario Público Número _____ y está constituida como una empresa mexicana.

II.2. Que tiene como objeto social I)- Operaciones de seguros en el ramo de Vida; con o sin beneficios, que puedan afectar a la persona del asegurado en su existencia.

II.3. Que está dotada de plena capacidad jurídica para celebrar contratos con otras instituciones encaminadas a su finalidad educativa y para tratar y convenir con toda clase de autoridades, cuando fuere útil o necesario para el mejor logro de los fines de la institución, y que reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse en los términos de este contrato.

II.4. Que para efectos todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como Domicilio Legal en: _____

II.5. Que el **C.** _____, es la Representante Legal de la Empresa denominada “_____” y tiene facultades para Celebrar el presente contrato en términos de la Escritura Pública _____, Libro _____ de fecha XX de XX de XXXX y otorgada ante la fe del Licenciado _____, Notario Público _____ de la Ciudad de _____, Notario Público Número _____.

II.6. Que se encuentra registrado ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el **R.F.C.** _____.

II.7. Que conoce las especificaciones, cantidades y precios de los servicios por adquirirse, así como el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento y demás disposiciones aplicables vigentes.

II.8. Que se encuentra debidamente registrado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, con el número: _____.

II.9. Que “_____”, Manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales: 32D según folio; _____ con fecha XX de XXX de XXXX; en materia de seguridad social según folio; XXXXXX con fecha XX de XX de XXXX.

III.- Declaran “AMBAS PARTES”:

Que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea, sin coacción alguna o vicio que afecte el consentimiento; que las cláusulas que a continuación se detallan, constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales que producirá este instrumento legal, asentando que es su deseo celebrarlo de conformidad a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL.- Señalan “**LAS PARTES**” que la finalidad del presente instrumento jurídico, es la **ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA EN ACTIVO** que deberá garantizar “**EL PROVEEDOR**” a favor de “**EL SETEL**”, en los términos y condiciones contenidas en el **Anexo Técnico**; con lo cual, se satisfacen cabalmente las necesidades de “**EL SETEL**”; propuesta comercial que se adjunta al presente contrato, bajo el nombre de **ANEXO 1**, que debidamente rubricado por “**LAS PARTES**”, surte todos y cada uno de los efectos jurídicos a él inherentes.

SEGUNDA. PRECIO DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. - Manifiesta “**EL PROVEEDOR**” que el precio de los servicios, es por la cantidad de **XXXXX**, antes de impuestos, detallándose el precio unitario en el **Anexo 1**.

En relación con lo estipulado en los artículos 41 Ter y 41 Quáter, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, considerar que previo al trámite de pago, los proveedores mediante cheque, depósito o transferencia bancaria, deberán realizar la aportación del “**Recurso Cinco al Millar**”, a la cuenta bancaria específica aperturada y proporcionado por el SETEL para este fin.

Datos Bancarios: XXXX

Banco: XXXX

Titular de la Cuenta: XXXXXX.

Cuenta: XXXX

Clabe Interbancaria: XXXX

Indicar Referencia: XXXX

Enviar comprobante vía Correo Electrónico:

TERCERA. CONDICIÓN DE PRECIO. – El precio establecido por “**LAS PARTES**”, relativo al

objeto contractual, descrito en la **CLÁUSULA PRIMERA**, será fijo durante la vigencia total de instrumento en mención, así como cualquier ampliación que pudiera presentarse, por lo que, de no respetarse tal condición, **"EL SETEL"** podrá exigir a **"EL PROVEEDOR"** el pago correspondiente por penalización, daños y perjuicios causados a **"EL SETEL"**.

CUARTA. FORMA Y PLAZO DE PAGO. - El monto de los servicios adquiridos, se pagará a contra entrega, conforme a lo establecido en el **Anexo 1**, en moneda nacional y a entera satisfacción de **"EL SETEL"** y de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. Se considera exigible el pago una vez entregados los servicios, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá emitir la factura concerniente al pago, conteniendo los requisitos fiscales correspondientes, debiendo ser recibida y validada por parte de **"EL SETEL"**.

La factura a la que se hace mención en el párrafo anterior, deberá de contener como mínimo los siguientes requisitos:

DATOS MÍNIMOS DE FACTURACIÓN	
A favor de:	SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA
Registro Federal de Contribuyentes:	SET850416UF2
Régimen Fiscal:	PERSONA MORAL SIN FINES DE LUCRO
Domicilio:	CALLE DR. ISAURO VENZOR 812 COL. CIÉNEGA CP:34090
Código Postal	34090
Método de pago:	Por Transferencia Electrónica de fondos
USO DE CFDI:	03 – Gastos en General
Forma de Pago:	PPD Pago en parcialidades o diferido
CFDI:	Comprobante Fiscal Digital
Validaciones:	Anexar validaciones del SAT

"EL PROVEEDOR" señala como cuenta para recibir los pagos descritos en la presente cláusula, la cuenta número **XXXX**, CLABE interbancaria **XXXXXX** de la Institución **XXX** a nombre de **"_____"**.

QUINTA. IMPUESTOS. – **"LAS PARTES"** convienen que, de forma individual, son responsables de dar cumplimiento conforme a la legislación aplicable, a sus respectivas obligaciones fiscales originadas con motivo del contrato.

SEXTA. PAGOS EN EXCESO.- Si **"EL PROVEEDOR"** recibe pagos en exceso, se obliga a reintegrar a **"EL SETEL"** dentro de los 12 (doce) días hábiles siguientes a la determinación de dicho pago en exceso, las cantidades correspondientes con sus respectivos intereses, contados a partir de que estos se hagan exigibles y hasta que se pongan efectivamente a disposición de **"EL SETEL"**; los cuales, se computarán y pagarán conforme a lo establecido en el Artículo 45 de la

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

SEPTIMA. VIGENCIA Y PLAZO. - El contrato tendrá vigencia durante el periodo comprendido a partir de las **00:00:01 horas del 01 de agosto de 2026 hasta las 24:00:00 horas del 31 de diciembre de 2026**; plazo en el cual **"EL PRESTADOR"** deberá de dar cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones contraídas por el a través del presente contrato en la **CLÁUSULA PRIMERA, ANEXO 1** y, en general, dentro de todas y cada una de las actuaciones que integran el procedimiento de adjudicación.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los servicios objeto del presente contrato a total satisfacción de **"EL SETEL"**, de conformidad a lo establecido en el **Anexo 1**, precisando que será en el centro de trabajo y domicilios establecidos en el mismo; o en cualquier otro lugar que sea necesario para el cumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico y su **Anexo 1**.

OCTAVA. ACCESO AL INTERIOR DE LOS INMUEBLES. - Acuerdan **"LAS PARTES"** brindarse mutuamente las facilidades de acceso a servicios inmuebles, en el entendido de que dicho acceso será única y exclusivamente a las áreas y con las personas necesarias para el cabal cumplimiento del presente instrumento.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD CIVIL. - La entrega del servicio del objeto del presente contrato, se hará bajo la total responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, por lo que éste excluye desde este momento a **"EL SETEL"** de cualquier responsabilidad civil, penal, mercantil, laboral, fiscal o de cualquiera índole, derivada o relacionada con cualquier daño o perjuicio que pudiera presentarse en el personal, equipo o material de **"EL PROVEEDOR"**, en la entrega-recepción de los servicios del objeto del contrato.

DÉCIMA. - GARANTÍAS. - **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia; las garantías que se relacionan a continuación:

1.- **Garantía de anticipo:** NO APLICA.

2.- **Garantía de cumplimiento:**

- a) Consistente en una fianza del 10 % (diez por ciento) del importe total del contrato antes de impuestos a la firma del mismo.
- b) La garantía deberá ser otorgada a través de una compañía afianzadora mexicana debidamente autorizada y a favor de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango.
- c) La fianza tendrá una vigencia de xxx meses posteriores a la fecha de firma del presente contrato y cubrirá cualquier prórroga de entrega que se otorgue a su fiado para el cumplimiento del contrato.
- d) La fianza se cancelará cuando **"EL PROVEEDOR"** haya cumplido con todas las obligaciones que se deriven de este contrato y a total satisfacción de **"EL SETEL"** siendo requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito de la Secretaría de Educación,
- e) Que se expide en términos del contrato y se hará aplicable a favor de **"EL SETEL"** en caso de que su fiado incumpla total o parcialmente con una o más de sus obligaciones

contenidas en el contrato, así como al pago de las penas convencionales, y en general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en que pudiera incurrir su fiado.

- f) Que se compromete a someterse al procedimiento de ejecución previsto en los artículos 178, 282 y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, con exclusión de cualquier otro.

DÉCIMA PRIMERA - PENAS CONVENCIONALES.- Convienen **“LAS PARTES”** que en caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla total o parcialmente con una o más de las obligaciones derivadas del contrato, se hará acreedor a una pena convencional, consistente en el pago de hasta 300 UMA’S vigentes al momento de la aplicación de dicha pena, más el importe resultante por concepto de IVA, que deberá hacer a favor de **“EL SETEL”**, por cada día de atraso en el cumplimiento de dichas obligaciones; la pena máxima será hasta en un máximo del 15% (quince por ciento) del valor total del contrato; para el cumplimiento de esta disposición, **“EL SETEL”** podrá ejecutar dicha pena, haciendo válida la garantía para el cumplimiento descrito en la **CLÀUSULA DÉCIMA numeral 2**; y/o hacer la retención total o parcial de los pagos pendiente a favor de **“EL PROVEEDOR”**.

Así mismo, **“LAS PARTES”** establecen que en caso de materializarse alguno de los supuestos descritos en el párrafo inmediato anterior, **“EL SETEL”** quedará facultada para aplicar la pena convencional a que se hace mención sin necesidad de tramite jurisdiccional; para tal efecto, una vez que **“EL PROVEEDOR”** llegase a incumplir alguna de sus obligaciones, **“EL SETEL”** procederá a notificarle tal incumplimiento y la posible pena convencional que pudiera aplicarse, para que en un plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación que haga **“EL SETEL”** y a efecto de no dejar a **“EL PROVEEDOR”** en estado de indefensión, este manifieste de forma escrita lo que a su derecho convenga; debiendo **“EL SETEL”** emitir dentro de las 48 (cuarenta y ocho) horas siguientes, una resolución en la cual quede expresamente fundado y motivado lo procedente, apercibiendo a **“EL PROVEEDOR”** que en caso de no pronunciarse en relación a dicho incumplimiento, se tendrá como presuntivamente aceptando los hechos planteados por **“EL SETEL”** en consecuencia de la posible pena convencional.

DÉCIMA SEGUNDA. PROPIEDAD INTELECTUAL. - **“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“EL SETEL”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“EL SETEL”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“EL SETEL”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“EL SETEL”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

DÉCIMA TERCERA. SUBCONTRATACIÓN. - **“LAS PARTES”** acuerdan que, para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación como el acto mediante el cual **“EL PROVEEDOR”** encomienda a otra persona física o moral, la ejecución total o parcial del objeto del contrato. En

este sentido, **“EL SETEL”** acepta que, en caso de existir subcontratación no excluye a **“EL PROVEEDOR”** del cumplimiento total o parcial de las obligaciones que le correspondan de conformidad a lo establecido en el contrato; por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** seguirá teniendo la totalidad de las responsabilidades a favor de **“EL SETEL”**, siendo requisito indispensable para la procedencia de dicha figura, la plena justificación técnica y la autorización por escrito de **“EL SETEL”**.

DÉCIMA CUARTA. INTRANSMISIBILIDAD DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES. - **“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder, gravar, transferir o afectar bajo cualquier título, parcial o totalmente a favor de otras personas físicas o morales, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato; salvo los de cobro que se generen en términos del mismo en cuyo caso, será requisito indispensable la autorización expresa de **“EL SETEL”**.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. - **“EL PROVEEDOR”** acepta en forma expresa que **“EL SETEL”** podrá rescindir administrativamente el presente contrato, y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL SETEL”**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
- e) Si no se realiza la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL SETEL”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA** de Confidencialidad y Protección de datos personales del presente instrumento jurídico;

- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Estado de Durango y su Reglamento.
- m) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL SETEL"**.

DÉCIMA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN. – El inicio del proceso de rescisión del contrato en caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"**, será en los siguientes términos:

- a) Se iniciará a partir de que **"EL SETEL"** le comunique por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.
- b) Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, **"EL SETEL"** resolverá considerando los argumentos y pruebas que **"EL PROVEEDOR"** determinando de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y lo comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dentro del plazo citado, para que manifieste lo que a su derecho convenga, procediendo **"EL SETEL"** a resolver lo conducente dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes al que hubiere recibido el escrito de contestación si las causas de rescisión fueran imputables a **"EL PROVEEDOR"**, se procederá a hacer efectiva la garantía y se abstendrá de cubrir los importes restantes.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. – Empero de la vigencia del presente contrato, **"EL SETEL"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, sin responsabilidad, mediante aviso por escrito a **"EL PROVEEDOR"** con al menos 15 (quince) días naturales de anticipación, por cualquiera de los siguientes motivos:

- a) Cuando concurren razones de interés general.
- b) Por extinguirse la necesidad de requerir los servicios contratados.
- c) Cuando por la continuidad del presente contrato, se genere un daño o perjuicio a **"EL SETEL"**.
- d) Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento.
- e) Por la resolución de la autoridad competente.

En estos supuestos **"EL SETEL"** reembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

En la suspensión, rescisión administrativa y terminación anticipada del contrato, deberá observarse lo siguiente:

- a) Cuando se determine la suspensión del servicio o se rescinda el contrato por causa imputable a **"EL SETEL"**, ésta pagará solo los trabajos ejecutados y pendientes de pagar a la fecha de rescisión o terminación del contrato.
- b) En caso de rescisión del contrato por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"** se procederá a hacer efectiva la garantía de conformidad con lo establecido en este contrato y sus anexos, y se retendrán los importes de trabajos ejecutados aun no liquidados, hasta que **"EL SETEL"** otorgue el finiquito correspondiente, lo que deberá hacerse dentro de los 40 (cuarenta) días naturales siguientes a la fecha de notificación de la rescisión. En dicho finiquito deberá preverse el costo de los servicios ejecutados.
- c) Cuando por caso fortuito o de fuerza mayor se imposibilite la continuación de los trabajos **"EL SETEL"** podrá suspenderlos. En este supuesto, únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados y se reintegrarán en su caso, los anticipos no amortizados.
- d) Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL SETEL"**, esta deberá pagar a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables durante el tiempo que dure esta suspensión.
- e) Si se trata de una solicitud de suspensión por caso fortuito o de fuerza mayor presentada por **"EL PROVEEDOR"** a **"EL SETEL"**, esta resolverá dentro de 10 (diez) días naturales siguientes a la recepción de la misma, y en caso de respuesta negativa, será necesario que **"EL PROVEEDOR"** obtenga de la autoridad judicial, la declaratoria correspondiente.

De ocurrir alguno de los supuestos en la presente cláusula, **"EL SETEL"** comunicará la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato a **"EL PROVEEDOR"**, la notificación que se realice, liberará totalmente a **"EL SETEL"** de las obligaciones contraídas en virtud de la adjudicación efectuada a favor de **"EL PROVEEDOR"** con excepción de las obligaciones que prevalecen a la terminación del contrato, así como en los casos de que prevalezca alguna obligación de pago a cargo de **"EL SETEL"**.

DÉCIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- Con fundamento en el Artículo 65 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, la **"EL SETEL"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure esta suspensión, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

En cualquiera de los casos previstos en este artículo, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA NOVENA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO. **"LAS PARTES"** están de acuerdo que **"EL SETEL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de

los servicios, mismos que deberán realizarse por escrito y en estricto apego a lo establecido en el Artículo 47 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

“LAS PARTES” podrán en su caso ampliar hasta el 15% (quince por ciento) del contrato, de así requerirlo, en los términos establecidos en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, pudiendo optar para tal efecto en realizar ampliación por tiempo o monto, siempre y cuando se respeten los mismos precios y condiciones establecidos en el presente instrumento legal.

La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL SETEL”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL SETEL”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento. **“EL SETEL”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

VIGÉSIMA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS. - **“EL SETEL”** designa como Administrador del presente contrato a la titular de la **SUBDIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS**, mismo que estará obligado a informar al Director General del SETEL, lo concerniente al cumplimiento de las obligaciones de **“EL PROVEEDOR”**, relativas al objeto del contrato, así mismo a emitir un acta de entrega recepción y/o se optará por adjuntar evidencia, medios o cualquier instrumento que apoyen a las partes a la verificación del cumplimiento del contrato y las especificaciones establecidas, y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“EL SETEL”, a través del administrador del contrato, rechazará los bienes o servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto, a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“EL SETEL”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“EL SETEL”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes o servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

VIGÉSIMA PRIMERA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL. - **“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“EL SETEL”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral,

fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL SETEL”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL SETEL”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL SETEL”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL SETEL”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- **“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

La información y documentación que se genere con motivo del presente contrato, será propiedad exclusiva de **“EL SETEL”**, por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar dicha información sin previo consentimiento por escrito de **“EL SETEL”**. Convienen **“LAS PARTES”** en que la información que se proporción o que lleguen a conocer por motivo del presente contrato, será considerada como estrictamente confidencial, por lo que se obligan a no revelarla a terceras personas ajenas a **“LAS PARTES”**. Por lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan a tomar las medidas necesarias para que las personas que manejen la información proporcionada por estas con motivo o como consecuencia de las obligaciones establecidas en el presente contrato, no la divulguen y que personas ajenas a **“LAS PARTES”** no tengan acceso a ellas.

Durante la vigencia del contrato y por 5 (cinco) años más, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Durango, **“EL PROVEEDOR”** no podrá divulgar por ningún medio, los datos relativos al presente contrato, sin la autorización expresa y por escrito de **“EL SETEL”** por lo cual, **“EL PROVEEDOR”** no podrá utilizar, disponer, conservar y/o transmitir en ningún medio la información que se pudiera obtener a través del presente instrumento legal, ni antes, ni durante el término de vigencia del presente contrato.

El incumplimiento a esta cláusula, dará origen a la rescisión del presente contrato, teniendo la obligación **“EL PROVEEDOR”** de realizar el pago de daños y perjuicios directos por el

importe resultante del 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, en cuyo caso, se habría de seguir el mismo procedimiento contenido en la **CLÁUSULA NOVENA** sin perjuicio de la responsabilidad civil, penal, administrativa o de cualquier otra índole que pudiera derivarse, la cual, podrá ser ejercida por **"EL SETEL"** en cualquier momento, ante las instancias correspondientes.

VIGÉSIMA TERCERA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango, su Reglamento; Ley General de responsabilidades Administrativas, Código Civil del Estado de Durango; Ley de Justicia Administrativa del Estado de Durango y demás legislación aplicable.

VIGÉSIMA CUARTA. NOTIFICACIONES. - **"LAS PARTES"** acuerdan que la vía de comunicación aceptada entre las mismas para todo tipo de asuntos relacionados con el objeto del presente contrato, será mediante oficio en los domicilios asentados por **"LAS PARTES"** en las **DECLARACIONES** del presente instrumento jurídico.

VIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN. - **"LAS PARTES"** convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales locales ubicados en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., por lo que **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o cualquier otra causa.

VIGÉSIMA SEXTA. MANIFESTACIONES. - **"AMBAS PARTES"** que intervienen en la celebración de este contrato, manifiestan que en el mismo no existe error, dolo, lesión, ni vicio alguno del consentimiento, que pueda invalidarlo; por lo tanto, renuncian a cualquier acción derivada de lo anterior.

Leído el presente contrato por **"LAS PARTES"** y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad por cuadruplicado, en la Ciudad de Victoria de Durango, Dgo., el día **XX de XXXX de 202X**.

POR "EL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA"

DIRECTOR DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA

POR "EL PROVEEDOR"

REPRESENTANTE LEGAL DE XXX

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA EL PERSONAL EN ACTIVO DEL SISTEMA ESTATAL DE TELESECUNDARIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____ Y POR LA OTRA PARTE _____, CON NÚMERO DE CONTRATO: No. LP/E/SETEL/002/2026.

Anexo 3
FORMATO DE GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO
(Formato meramente informativo)

Por: _____

Dirección: _____

Por: _____

Ante: _____

Para el sostenimiento de la propuesta de la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/002/2026, con domicilio en _____ con cédula de identificación fiscal _____; presentada de conformidad con las bases de la licitación pública nacional LP/E/SETEL/002/2026, relativa a la _____, por la cantidad del 5% (Cinco por ciento); para garantizar el sostenimiento de la propuesta que presenta el licitante _____.

La presente fianza estar vigente hasta la firma del contrato relativo y solo podrá ser cancelada por la autoridad inscrita del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

- a)** Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicio o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- b)** La presente fianza estará vigente hasta la firma del contrato relativo.

La presente fianza será devuelta al licitante que no haya sido adjudicado dentro de los 15 (quince) días naturales al fallo de la licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/002/2026.
Nota: este formato será a través de una Institución Afianzadora reconocida por la Ley, a favor del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

Anexo 4
FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Por: _____

Dirección: _____

Ante: _____

Para garantizar por el prestador de servicios _____ con domicilio en _____, con cédula de identificación fiscal, el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato de _____, de fecha ____ de ____ de _____, celebrado con _____, referente a la _____, según características, especificaciones y cantidades que se describen en el contrato. xxxxxx.

Pagar al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, la cantidad de _____, en caso de que incumpliera total o parcialmente las obligaciones contraídas en el mencionado contrato, un importe total de _____.

EXPRESAMENTE DECLARA:

- a)** Se expide de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.
- b)** La presente fianza estará vigente hasta la total conclusión del cumplimiento de las obligaciones del contrato _____, para garantizar la calidad de los servicios, en los términos estipulados en dicho contrato, y para responder de los defectos y vicios ocultos que pudieren resultar, y solo podrá ser cancelada por autorización inscrita del Sistema Estatal de telesecundaria del Estado de Durango.
- c)** Esta fianza permanecerá vigente en el caso de substanciación de juicio o recursos, hasta su total resolución, y será exigible la misma en cualquier tiempo.
- d)** En caso de que la conclusión total de los juicios o recursos tengan lugar con posterioridad a los 2 (dos) años a partir de la firma del contrato, subsistirá la obligación de la afianzadora y ser igualmente exigible la fianza por un plazo adicional de 6 (seis) meses a partir de la terminación de los juicios y recursos.
- e)** La afianzadora expresara su consentimiento de que su obligación subsistirá permaneciendo vigente la fianza aun en caso de que fueran prorrogados los

plazos establecidos para las entregas de los servicios señalados en los citados contratos o exista espera, otorgando su anuencia al respectivo, de igual forma, la presentación de los servicios que se hicieren con posterioridad a los plazos estipulados no constituirá novación de la obligación.

f) En el caso que la presente se haga exigible, la afianzadora y el fiador aceptan expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en los artículos 178, 282, y 283, y demás relativos y aplicables de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, en vigor; aceptando someterse a los tribunales competentes, por razón de materia del Estado de Durango, renunciando a los tribunales que, por razón de su domicilio o futuro, les pudiera corresponder.

La compañía afianzadora deberá aceptar expresamente cumplir con los siguientes requisitos:

- I. La garantía deberá estar vigente por un año, y renovable anualmente durante el periodo establecido en la cláusula tercera de estas bases, contando a partir de la fecha en que el Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, reciba de conformidad los bienes y/o servicios materia de la presente licitación.
- II. Se deberá comprometer a pagar hasta la cantidad importe de la fianza y los montos resultantes de la aplicación de las cláusulas penales acordadas en el contrato respectivo, en caso de que su fiador no justifique plenamente y a satisfacción de la Convocante, el cumplimiento del contrato.
- III. La garantía sólo podrá cancelarse a petición, por escrito del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango.

Anexo 5

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

Las bases, formatos, anexos y documentos que formen parte de esta licitación, deberán ser firmados y rubricados de conformidad, por el Representante Legal de la empresa licitante.

1. Relación cuantitativa de documentación que entrega el licitante. **FORMATO RCD**
2. En caso de ser persona moral: documento baja protesta de decir verdad, donde se establezcan los datos de la escritura constitutiva y sus modificaciones y/o su última modificación y/o compulsas de sus modificaciones (número de escritura, libro, nombre del notario, número de notaría, ciudad); así como los del poder que el Representante Legal presente, manifestando a su vez que no le ha sido revocado el mismo; y un domicilio para oír y recibir notificaciones, conforme al **Anexo 10**.
3. En caso de ser persona moral, deberá presentar en original o copia certificada y copia de las actas manifestadas en el escrito en el numeral anterior, respecto de la constitución de la empresa y sus modificaciones y/o compulsas que incluya las modificaciones; así como, del instrumento notarial con el cual el representante legal acredite su personalidad.
4. En caso de ser persona física, documento baja protesta de decir verdad, en el cual se establezcan los datos personales, copia de la credencial de elector e impresión de su Registro Federal de Contribuyentes, conforme al **Anexo 13**.
5. Copia simple de la identificación oficial (INE) del representante legal.
6. Copia simple de la documentación que compruebe la capacidad técnica de la empresa (Currículum y referencias comerciales: Relación de los 3 principales contratos vigentes de seguros que tengan suscritos con la Administración Pública o empresas con las que tengan relación comercial o de negocios por concepto de seguros, indicando nombre y domicilio de la dependencia, entidad o empresa contratante, teléfono de los mismos y el nombre de la persona responsable.

La presentación de esta información representa la manifestación expresa de que los licitantes autorizan a la convocante para obtener por sus propios medios información referente a la relación comercial y el grado de cumplimiento de sus compromisos con terceros, la falsedad de la información proporcionada será causa de desechamiento de la propuesta.

7. Comprobante de Domicilio Fiscal (original y copia para su cotejo)
8. Original o copia certificada, y copia simple para su cotejo, de la Constancia de Situación Fiscal
9. Original y copia de la Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales, emitida por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
10. Registro Patronal ante el IMSS, vigente, emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social; en el cual conste la inscripción de trabajadores a cargo del licitante.

11. Opinión del Cumplimiento de las Obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social, no mayor a 30 (treinta) días; con opinión positiva.
12. Acreditación de encontrarse al corriente en los pagos correspondientes de INFONAVIT.
13. El licitante deberá presentar escrito firmado por el representante o apoderado legal manifestando bajo protesta de decir verdad que, la Aseguradora cuenta con el servicio de atención de por lo menos un ejecutivo de cuenta para la prestación del servicio requerido.
14. El licitante presentará obligatoriamente en copia simple, el acuse, el pago y la declaración anual de 2025, presentada en tiempo y forma de acuerdo a las disposiciones fiscales y a la Ley de Impuestos Sobre la Renta de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público
15. Original y copia para su cotejo, del certificado de inscripción en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Durango, vigente a la firma del contrato. En caso de no contar con el mencionado documento podrá anexar constancia de la solicitud de inscripción presentada ante la Secretaría de Contraloría, comprometiéndose a entregar el certificado de inscripción vigente a la firma del contrato.
16. Escrito bajo protesta de decir verdad, donde el representante de la empresa licitante solo representa a la licitante participante.
17. Carta a través de la cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que el licitante es un licitante nacional.
18. Escrito bajo protesta de decir verdad, firmado por el licitante, de no encontrarse en los supuestos que establece el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango. **ANEXO 12**
19. Escrito a través del cual, manifieste bajo protesta de decir verdad, que, en su representada, no participa algún miembro que en otra persona moral o directamente como persona física, haya incumplido las obligaciones para con el Estado en la presente licitación, con otra denominación social y otro Representante Legal.
20. Cláusula de Prelación, no debiendo incluir la cláusula de no Adhesión.
21. Manifiesto de Vínculos y Relaciones de Particulares con Servidores Públicos. A fin de dar cumplimiento al "Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" en lo que refiere al anexo segundo, "Manifiesto que podrán formular los particulares en los procedimientos de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" específicamente al numeral 3, los particulares podrán formular a través de la dirección electrónica <https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx>, siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto, el cual podrán adjuntar a su proposición.
22. Los licitantes deberán presentar copia simple de la autorización de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas autorizada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Para operar como compañía de Seguros en el ramo de Vida.

23. En caso de ser una proposición conjunta en los términos del artículo 29, párrafo cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango; deberá presentarse la misma documentación de la otra persona moral que conforme la proposición conjunta; así mismo, un poder que otorguen las mismas a quien deba suscribir el contrato y asuma el total de las obligaciones, así como poder que contenga las facultades para suscribir las propuestas y firmar las mismas.
24. Los licitantes deberán incluir en su propuesta la cláusula de Prescripción de 5 años, tratándose de la cobertura de fallecimiento.
25. Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad que la compañía aseguradora no tiene ninguna relación civil, mercantil y financiera con alguna otra compañía aseguradora que tenga pagos pendientes con Gobierno del Estado.
26. Carta donde se manifieste que los servicios a proporcionar cuentan con un 50% de contenido nacional.
27. Carta donde se manifieste que el reclamo del siniestro se pagará dentro de los 15 días naturales contados a partir de la entrega total de la documentación a la compañía y que en caso contrario la aseguradora ganadora asume de antemano el pago de las penalizaciones señaladas en las presentes bases.
28. Carta en donde la empresa manifiesta que otorgará un anticipo de \$30,000.00 mil pesos, dentro de dos días hábiles contados a partir de la notificación del siniestro, al beneficiario que aparezca en la póliza, para que haga frente a los gastos funerarios, presentando los siguientes requisitos: original del certificado de defunción, original y copia de identificación oficial para cotejo y copia del formato de designación de beneficiarios.
29. Escrito donde manifieste bajo protesta de decir verdad que su compañía aseguradora participante en la licitación no tiene ejercidas acciones en contra de alguna dependencia de la Administración Pública Estatal.
30. Carta Manifiesto bajo protesta de decir verdad que se otorgará hasta un 15% de incremento de altas subsecuentes sin cobro.
31. Documento bajo protesta de decir verdad que para la reclamación y trámites de siniestros la empresa asignará un ejecutivo designado para la compañía dando atención personal que garantice la calidad de servicio, a los requerimientos de la contratante, para el efecto deberá anexar currículum vitae donde se deberá demostrar la experiencia en el sector asegurador.
32. Documento mediante el cual el licitante autoriza a la Subdirección de Administración y Finanzas del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, a la utilización de sus datos personales (escrito libre).
33. Carta bajo protesta de decir verdad, que, en caso de violación en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del licitante o proveedor según sea el caso, salvo que exista impedimento.
34. Documentación Técnica que indique las especificaciones y características del bien y/o servicio en concurso conforme al **Anexo 1**. sin incluir las condiciones generales ya que las mismas serán presentadas únicamente por el licitante adjudicado.
35. La aseguradora deberá integrar en este anexo técnico la documentación que

compruebe el cumplimiento del indicador regulatorio publicado por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, al corte publicado por la CNSF a marzo de 2026, para el Índice de Cobertura de Requerimiento de Capital de Solvencia igual o mayor a 3.00.

36. De conformidad con los datos publicados por la Comisión Nacional Para la Atención y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (CONDUSEF), la aseguradora deberá acreditar mediante escrito en formato libre y firmado por el representante legal que su número de Total de Reclamaciones igual o menor a 10 en el periodo enero a marzo de 2026; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión. De igual manera deberá acreditar que tuvo un Índice de Atención a Usuarios (IDATU) igual o mayor a 8.00 en el periodo de enero a marzo de 2026 en el comportamiento general; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión.
37. De conformidad con los datos publicados por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en su página de "Sistema de Información Oportuna <https://sio.cnsf.gob.mx/>", la aseguradora deberá acreditar mediante escrito en formato libre y firmado por el representante legal que tiene una prima emitida al marzo de 2026, en el subramo "VIDA GRUPO" igual o mayor a \$1,200 millones de pesos; integrando a su proposición copia de la publicación emitida por dicha comisión.
38. Declaración de integridad, conforme al **Anexo 7**.
39. Declaración de daños y perjuicios, conforme al **Anexo 8**.
40. Formato de calendario de entregas, **Anexo 9**.
41. Formato estratificación de MIPYMES, **Anexo 11**.

Nota: respecto a los documentos expedidos mediante alguna plataforma digital, se entenderá como original la presentación a color de dicho documento, así como a blanco y negro la copia simple.

Anexo 6

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

FORMATO PARA PRESENTAR PROPUESTA ECONÓMICA

PARTIDA	LOTE	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
					\$	\$
					SUBTOTAL	
					I.V.A.	
					TOTAL	

Importe con letra:

Vigencia de la propuesta económica:

Lugar y Fecha de la Propuesta económica, Nombre y firma del representante legal

Nota: La propuesta económica deberá estar acompañada por la garantía de sostenimiento, la cual debe estar emitida por una empresa afianzadora legalmente constituida. De igual manera este

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 7

FORMATO DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

(Nombre del Representante Legal) en mi carácter de representante legal de la
(Razón social de la empresa), manifiesto bajo protesta de decir verdad:

Que por sí mismo o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para los servicios públicos del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ajustarse para el caso de personas físicas
Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 8

FORMATO DE DAÑOS Y PERJUICIOS

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

En mi carácter de representante legal de la (Razón social de la empresa), declaro que mi representada se obliga a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar al Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel nacional o internacional, respecto de la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/002/2026.

Por lo anterior, manifiesto en este acto que no se encuentra en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En el entendido de que en caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de cualquier área del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, por cualquiera de las causas antes mencionadas, mi representada se compromete a llevar a cabo las acciones necesarias para garantizar la liberación del Sistema Estatal de Telesecundaria del Estado de Durango, de cualquier controversia, o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 9

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

CALENDARIO DE ENTREGAS

Fecha de entrega de las Pólizas	Lugar de entrega
(Día) de (Mes) de 2026 a las (00:00 Hrs).	DIRECCIÓN GENERAL DE TELESECUNDARIA

Nota: Lo anterior conforme al **Anexo 1 Sección CUARTA**

El tipo de transportación será por cuenta y riesgo del licitante seleccionado, así como los gastos de seguros, transporte, maniobras y descarga, responsabilizándose de que los servicios y/o bienes objeto de esa licitación se entreguen conforme a las condiciones solicitadas por la Convocante en el lugar y el tiempo señalado.

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 10

DATOS DE LA PERSONA MORAL

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/002/2026

Nombre del licitante _____

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por mí representada, y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/002/2026, a nombre y en representación de (Nombre de la persona física o moral), las cuales no me han sido revocadas o limitadas de forma alguna a esta fecha.

DATOS DEL LICITANTE:

- Nombre:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono y Correo Electrónico:
- Registro Federal de Contribuyente:
- Número y Fecha de la Escritura Pública en la que consta su acta constitutiva:
- Nombre, Número y Circunscripción del Notario Público que la protocolizó:
- Fecha y Datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad:
- Número(s) y fecha(s) de la(s) escritura(s) pública(s) en la(s) que conste(n) reformas o modificaciones al acta constitutiva:
- Nombre, número y circunscripción del notario público que la(s) protocolizó:
- Relación de socios:

- Domicilio para oír y recibir notificaciones:

DATOS DE LA PERSONA LEGAL:

- Nombre:
- Número y fecha de la escritura pública mediante la cual fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta
- Nombre, número y circunscripción del notario público que la protocolizo:

Descripción del objeto social: _____

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 11
ESTRATIFICACIÓN DE MIPYMES

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

Formato para la manifestación que deberán presentar las Micro, Pequeña y Medianas Empresas, que participen con tal carácter en los procedimientos de contratación, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Durango.

Me refiero al procedimiento de (3) No. (4) en el que mi representante, la empresa (5), participa a través de la presente proposición.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que mi representada ésta constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyente (6), y así mismo, que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el acuerdo por el que se establece la estratificación de la Micro, Pequeña y Medianas Empresas, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un tope máximo combinado de (7), con base en lo cual se estatifica como una empresa (8).

De igual forma declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el Artículo 8, Fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el Artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en contrataciones públicas y demás disposiciones aplicables.

ATENTAMENTE

_____(9)_____

Nota: Si el licitante es una persona física se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente. Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

INSTRUCTIVO DE LLENADO

Estratificación de las Micro, Pequeña y Medianas Empresas (MIPYMES) Formato para que los licitantes manifiesten, bajo protesta de decir verdad, la estratificación que les corresponde como MIPYMES, de conformidad con el acuerdo de Estratificación de MIPYMES, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Señalar la fecha de suscripción del documento.
2. Anotar el nombre de la Convocantes.
3. Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación Pública o Licitación por Invitación Restringida cuando menos tres proveedores.
4. Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por el Portal de Compras Estatal.
5. Indicar el Nombre, Razón Social o Denominación del Licitante.
6. Indicar el Registro Federal de Contribuyente del Licitante.
7. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope máximo combinado = (trabajadores) * 10% + (ventas anuales en millones de pesos) * 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página: [HTTP://WWW.COMPRASDEGOBIENO.GOB.MX/CALCULADORA](http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora)
Para el concepto "trabajadores" utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.
Para el concepto de "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.

Anexo 12
CARTA DE NO CONFLICTO DE INTERÉS

Victoria de Durango, Dgo., a ____ de _____ del año ____

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
DEL ESTADO DE DURANGO
PRESENTE. -**

_____ en mi carácter de representante legal de la _____, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que ninguno de los socios y/o accionistas de mi representada ni el que suscribe desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés.

Lo anterior, con objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 49, Fracción IX, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Para los fines y efectos legales a que hubiera lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y firma del representante legal

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 13

DATOS DE LA PERSONA FÍSICA

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

Licitación Pública Nacional Número LP/E/SETEL/002/2026

Nombre del licitante _____

(Nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones)

Manifiesto, bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme y suscribir las propuestas para la Licitación Pública Nacional LP/E/SETEL/002/2026.

DATOS DEL LICITANTE:

- Nombre:
- Domicilio fiscal:
- Teléfono y Correo Electrónico:
- Registro Federal de Contribuyente:
- Domicilio para oír y recibir notificaciones:

(Lugar y fecha)

(Nombre y firma del representante legal)

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

Anexo 14

**AUTORIZACIÓN PARA LA CONSULTA EN LÍNEA DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO
DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL**

Victoria de Durango, Dgo., a ____ de _____ del año ____

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

_____ en mi carácter de representante legal de la
_____, autorizamos a la Convocante
llevar a cabo la consulta en línea de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en
materia de seguridad social, esto para dar cabal cumplimiento a las disposiciones establecidas en
la Ley de Seguridad Social; Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y
demás normatividad aplicable.

Nombre y Firma

Representante Legal

Nota: Este formato deberá ser entregado en hoja membretada del licitante.

FORMATO RCD

M.C.A. MANUEL ÁNGEL MARTÍNEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL DEL SETEL DURANGO
PRESENTE. -

Licitación Número _____

Nombre del licitante _____

Relación cuantitativa de la documentación que integra mi proposición

DOCUMENTO	REVISIÓN CUANTITATIVA
PROPUESTA TÉCNICA	
El licitante deberá relacionar la documentación que integra su propuesta conforme a lo previsto en las bases	
PROPUESTA ECONÓMICA	
El licitante deberá relacionar la documentación que integra su propuesta conforme a lo previsto en las bases	